

**Expediente nº:** 3/2019

**Pliego de Cláusulas Técnicas**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto:** Plan de Dinamización Turística de la Comarca de la Sierra Norte de Guadalajara

**Documento firmado por:** La Presidenta

**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
"PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COMARCA DE LA SIERRA  
NORTE DE GUADALAJARA"**

**CLÁUSULA PRIMERA. Justificación del proceso de selección**

El desarrollo del presente procedimiento se determina por la necesidad del objetivo uno de nuestra estrategia que consiste en el desarrollo de las potencialidades, turísticas, medioambientales y culturales de la Comarca, para ello es necesario un plan de acción que permita potenciar todos los recursos existentes en la Comarca para de esta manera no solo preservar y conservar nuestros recursos sino también animar tanto al territorio como a los visitantes a disfrutar de ellos, promover la concienciación ambiental y cultural local, mejorar la difusión externa e interna del patrimonio, la cultura y las potencialidades medioambientales de la comarca y valorizar los elementos patrimoniales visibles e invisibles, objetivos todos ellos reflejados en nuestra estrategia.

Las características naturales e históricas de nuestra Comarca deben ser potenciadas y expuestas. Contamos con una localización privilegiada, a las puertas del área metropolitana de Madrid, con buenos accesos, lo que permite grandes flujos de visitantes.



Tenemos un territorio con espacios naturales singulares que deben ser puestos en valor adecuadamente, para ser respetados, valorados y potenciados como recurso turístico. Un patrimonio cultural "diferente": tradiciones, historia, arqueología, paisajes vino que debe ser estructurado para poder comercializarse.

Este proyecto es necesario para poder fomentar nuestra estrategia, y se hará contando con los actores del territorio implicados

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Contrato**

La empresa o entidad seleccionada para realizar el trabajo objeto del presente pliego suscribirá un contrato con la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA**. El contrato mencionado tendrá carácter privado y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este documento. El Orden Jurisdiccional Ordinario será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el mencionado contrato.

#### **CLÁUSULA Tercera. Sistema de selección y contratación**

La presente contratación se realizará por medio de un procedimiento abierto simplificado.



**CLÁUSULA Cuarta. Objeto de la contratación**

El objeto de la contratación es la selección de la propuesta más ventajosa para el desarrollo de las siguientes acciones:

El proyecto comprende las siguientes fases:

- **Análisis del territorio y su potencial turístico:** para ello,
  - Se realizarán entrevistas con los principales actores turístico públicos y privados de todo el territorio (empresarios locales, oficinas de turismo, alcaldes y/o concejales, empresas de servicios y actividades turísticas...)
  - Se deberán visitar todos los municipios y puntos de interés relevantes existentes dentro del territorio, con el objetivo de realizar el inventario de recursos turísticos y su potencial de explotación turística.
  - Se deberán revisar los planes estratégicos, locales, regionales y suprarregionales para adecuar el plan de dinamización turística a las necesidades del territorio buscando las posibles sinergias con proyectos y actividades previamente diseñadas complementarias.
  - Se realizará un análisis de buenas prácticas de destinos competidores con resultados similares para identificar las oportunidades, ideas o aspectos a mejorar en las propuestas de nuestro plan de dinamización.
  - Se dibujará un mapa de situación actual del territorio, de acuerdo a todo el proceso de análisis realizado previamente, incluyendo buenas prácticas de implantación de estrategias similares en otros destinos turísticos similares al nuestro.
  
- **Visión del turista:** Realizar un exhaustivo estudio de los segmentos de clientes potenciales, describiendo aquellos con los que se puede identificar nuestro territorio.



- Definición del modelo: Con la información de las fases anteriores se definirá una propuesta adecuada para el territorio, que se validará con expertos y actores del sector. Se deben identificar las palancas claves para aumentar los visitantes.
  
- Diseño del plan de acción: se creará un plan comercial donde se detallarán las acciones necesarias que permitan hacer llegar nuestra propuesta a los turistas y a la población.

Con este plan tendremos un conocimiento exhaustivo de las necesidades del turista que pueda visitar nuestro territorio, sus motivaciones de viaje, preferencias en cuanto a los productos y servicios turísticos, así como sus hábitos de consumo, que nos va a permitir realizar una animación de manera correcta tanto para “vender” nuestra Comarca como para indicar a los Ayuntamiento y empresarios por donde tienen que ir enfocados sus proyectos de patrimonio, turísticos y de servicios, y de esta manera cumplir el objetivo 6, apartado 6.1 de nuestra estrategia. Además al hilo de este plan esperamos que surjan beneficiarios potenciales. Y tendrá que tener en cuenta el ocio inclusivo en sus planteamientos.

Esta visión completa y estratégica de los actores de comercialización permitirá identificar las palancas clave que debemos poner en marcha, al elaborar un plan de acción detallado con todas las actuaciones podemos hacer la promoción y comercialización del territorio más adecuada.

Se establece como anexo I al presente pliego el listado de municipios que supone el ámbito de actuación del GAL ADEL SIERRA NORTE sobre el que se debe realizar el conjunto de los trabajos propuestos.



**CLÁUSULA Quinta. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones presentadas se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

- 1.- Experiencia del equipo de trabajo propuesto
- 2.- Oferta económica

Se entiende que todas las empresas y entidades invitadas a participar en el proceso de contratación cuentan con capacidad técnica suficiente para el desarrollo de la totalidad de los trabajos incluidos en el presente pliego de condiciones que deberán justificar.

**CLÁUSULA Sexta. Duración de Adjudicación**

El contrato tendrá una duración de 9 meses desde su firma, estableciéndose los plazos de entrega de las diferentes partes de trabajo de la siguiente manera:

- Fase 1. Análisis del territorio. 2 meses
- Fase 2. Visión del turista. 1,5 meses
- Fase 3. Definición del modelo. 3 meses
- Fase 4. Diseño del plan de acción. 2,5 meses

**CLÁUSULA Séptima. Cuantía del contrato**

La cuantía máxima total del contrato, es de 66.000,00 euros, I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:



- El 50% a la entrega de la partes 1ª y 2ª
- El 50% restante a la entrega del trabajo final

La Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara abonará al contratista, el importe de las facturas presentadas, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de las mismas en la sede de la Asociación.

**CLÁUSULA Octava. Plazo para presentar las propuestas**

Las empresas interesadas podrán presentar sus propuestas en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación a participar en este proceso.

**CLÁUSULA Novena. Formalización del contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La empresa seleccionada deberá aportar, antes de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa.
- Fotocopia del C.I.F. de la empresa.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la empresa.



- Fotocopia del poder de representación del representante legal de la empresa.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y de la Autonómica.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cuenta los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables a la empresa o entidad seleccionada no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo, pudiéndose adjudicar al siguiente licitador que haya presentado la mejor oferta económica.

#### **CLÁUSULA Décima. Derechos y deberes de la empresa**

La empresa o entidad contratada tendrá derecho:

- Al abono de la factura, debidamente conformada y validada.
- Tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora, en el pago de las facturas presentadas, superior a seis meses, debiendo comunicar con dos meses de antelación tal circunstancia a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS  
PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

---

La empresa o entidad contratada tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar todas las acciones detalladas en el Pliego de cláusulas particulares y técnicas del presente documento.
- La empresa o entidad seleccionada será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.



**ANEXO I**

Listado de municipios y ámbito de actuación del GAL ADEL SIERRA NORTE.

El presente listado supone el ámbito territorial sobre el que se debe realizar a la aplicación del modelo común.

Municipios de: Abanades, Alaminos, Albendiego, Alcolea de las Peñas, Algora, Angón, Arbancón, Arroyo de Fraguas, Atienza, Baides, Bañuelos, La Bodera, Bujaloro, Bustares, Campillo de Ranas, Campisábalos, Cantalojas, El Cardoso de la Sierra, Castejón de Henares, Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Cincovillas, Cogolludo, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Congostrina, Estriégana, Galve de Sorbe, Gascueña de Bornova, Hiendelaencina, Hijes, La Hortezueta de Océn, La Huerce, Huérmeces del Cerro, Las Inviernas, Jadraque, Jirueque, Majaelayo, Mandayona, Matillas, Medranda, Membrillera, Miedes de Atienza, La Mierla, La Miñosa, Mirabueno, Monasterio, Navas de Jadraque, Negredo, La Olmeda de Jadraque, El Ordial, Pálmaces de Jadraque, Paredes de Sigüenza, Pinilla de Jadraque, Prádena de Atienza, Puebla de Valles, Rebollosa de Jadraque, Retiendas, Riofrio del Llano, Robledo de Corpes, Romanillos de Atienza, San Andres del Congosto, Santiuste, Sauca, Semillas, Sienes, Sigüenza, Somolinos, El Sotillo, Sotodosos, Tamajón, La Toba, Tordelrábano, Torremocha de Jadraque, Torremocha del Campo, Tortuero, Ujados, Valdelcubo, Valdepeñas de la Sierra, Valdesotos, Valverde de los Arroyos, Viana de Jadraque, Villares de Jadraque, Villaseca de Henares, Zarzuela de Jadraque

Presidenta de ADEL SIERRA NORTE

Dña. M<sup>a</sup> Jesús Merino Poyo

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

